



Marcha atrás en la aprobación de una normativa que permite el aborto terapéutico

, Costa Rica

Alertas Latentes

Ultima Actualizacion: 31-08-2019

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

www.nodal.am

Descripcion

Si bien en Costa Rica la ley, a través del Art. 121 del Código Penal, contempla como no punible aquella interrupción del embarazo que se realice cuando la salud o la vida de la embarazada está en riesgo, no existe una reglamentación administrativa o protocolo de actuación en estos casos, lo que deja expuestas a las mujeres a interpretaciones arbitrarias, que vulneran sus derechos, en cuanto a la aplicación y/o alcance de esta norma.

Este país además de estar incumpliendo con normas de derecho internas, incumple con Convenciones internacionales a las que ha adscripto.

En este contexto, sobre fines de abril de 2018 el gobierno dio marcha atrás, luego de dos años de negociaciones, en la aprobación de una norma técnica que regule el accionar del personal de la salud en cuanto a la realización de abortos terapéuticos, cuando así se requiera. El gobierno de Luis Guillermo Solís aún existiendo el Artículo 121 del Código Penal que define el aborto terapéutico, deja desprotegidas a las mujeres, desconociéndolas como sujetas de derechos.

Inmediatamente que el Gobierno desconoce lo asumido en las negociaciones, la organización Acceder denunció a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ahora se está a la espera de que el gobierno entrante de Alvarado asuma una actitud positiva respecto al establecimiento de dicho protocolo, postura que no quedó bien definida durante la campaña electoral.

Dos casos emblemáticos: [Ana y Aurora](#)

Dos casos emblemáticos, de dos mujeres a las que se les impidió realizarse abortos terapéuticos pese a todas las pruebas existentes de que su salud corría serio riesgo, han marcado esta lucha porque se establezca un protocolo de acción. Estos casos representan claramente violaciones a sus derechos humanos, como ser: “(i) el derecho a vivir libres de violencia; (ii) el derecho a la integridad personal y a no ser sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes o torturas; (iii) el derecho al debido proceso y a la protección judicial; (iv) los derechos a la salud y a la vida digna; y (v) el goce y ejercicio de estos derechos sin discriminación de género.”



Mas Informacion

- Comunicado de Acceder: Costa Rica viola de nuevo los Derechos Humanos de las Mujeres. | <https://www.nodal.am/wp->

content/uploads/2018/04/31306857_1450286931774282_8589959642138039363_n.jpg

- Nota de prensa_elpaís |
<https://www.elpais.cr/2018/07/24/que-es-lo-que-esta-detras-de-la-discusion-sobre-aborto-terapeutico-en-costa-rica/>
- El aborto una demanda pendiente_Nodal |
<https://www.nodal.am/2018/09/el-aborto-en-el-salvador-y-costa-rica-una-demanda-pendiente/>